

J 6017/15

DESCARGO : de SATURNINO FALCETO LAMENCA, de 47 años de edad, natural y vecino de La Almolada (Zaragoza), casado, jornalero, encartado en procedimiento Sumarísimo Ordinario, instruido por el Juzgado Militar Pina-Daroca, por el que compareció en Consejo de Guerra el 26 de Mayo de 1.943, habiendo sido condenado a la última pena.

Se me acusó de que le día 28 de Mayo hice un disparo a Cristobal Godina, sin que le ocurriese nada. En dicho día el personal de izquierdas y de derechas echóse a la calle, entablándose una lucha cruenta, de resultados de la cual encontró la muerte Jesus Sariñena; manteniéndose un troteo que duró algun tiempo, hasta que quedaron dueños de la situación los de derechas, que conservaron su dominio hasta el día 25 del referido mes sin que, durante este breve tiempo, yo abandonase la localidad, ni realizase acto hostil de ninguna clase conviviendo pacíficamente con todos los vecinos y ser molestado por los que dirigian el pueblo en atención a que yó no era reputado ni como elemento destacado ni como peligroso. El día 22 de Julio al promoverse la colision, me hallaba dentro de la población pero al sonar los primeros disparos me apresuré a retirarme a mi casa cuando al llegar a la esquina de la chocolatería, me encontré con Ismael Contiente, que fué quien hizo el disparo, no hiriéndole, contra Cristobal Godina, de que se me hace falsa imputación. El día 25 irrumpieron en el pueblo fuerzas rojas, procedentes de Barcelona y adritas a la titulada columna Darrati, las cuales tomaron facilmente la localidad, publicando un bando el Jefe de la misma, ordenando al vecindario a que abrieran puertas y ventanas de sus viviendas y desalojasen éstas, y convidándoles a salir a la via pública y comunicándoles que todos los que poseyesen armas procediesen a su entrega en el lapso de tiempo de cinco minutos, y las que habian de entregar en la Ermita de San Antonio. Al cumplir éste mandato fueron practicadas por las referidas fuerzas varias detenciones, procediendo los milicianos sin intervencion alguna de los vecinos de La Almolada a fusilar en aquel sitio y acto a cuatro de los deteni-

a cuatro de los detenidos.

2º.- Como en el caso precedente y no solo sin mi participación sino tambien sin que sepa que en ella tenga responsabilidad ningun convecino, fueron exclusivamente los milicianos quienes detuvieron a estorce personas de derechas del pueblo que se cita a las cuales condujeron en un camión a Bujaraloz (Zaragoza), donde al parecer fueron ejecutados, hecho nefasto dirigido y perpetrado por las fuerzas rojas de ~~la zona~~ a que se alude, no sabiendo nada por mi parte de tal asunto, por cuanto despues de marchar el camión a Bujaraloz, me enteré con la natural sorpresa, de que se les había detenido, sin que presenciase cuando ésto se llevó a cabo, ni, asimismo la marcha del vehículo que los condujo por encontrarme en mi domicilio acompañado de mi mujer e hijos. Hasta el siguiente dia no tuve constancia y ésta la obtuve por el rumor divulgado por el pueblo de que habina sido fusilados.

3º.- Del mismo modo tampoco tuve las mas mínima parte en el fusilamiento del Abogado Sr. Pardo y del Guar la Civil apellida Marrado, de que se me hace cargo. El dia 25 de Agosto de 1.936 éstos dos señores fueron conducidos segun se dijo desde Caspe a La Almolda, en cuyo cementerio se les fusiló, esto para el cual el Jefe de la Columna publicó un bando invitando al vecindario para que quienes desearan presenciarlo acudieran como así lo hicieron, segun mas tarde supe, diversidad de personas tanto de derechas como de izquierdas, sin que yo me hallase presente en el macabro suceso y mucho menos tomase parte activa en el mismo, como lo corrobora la circunstancia de que cuando fué consumado me hallaba trabajando en las faenas propias de la recolección en la era llamada del "Roso" sita en el camino de Monegrillo, acompañándome en tales ocupaciones el convecino Valero Camón. Para mayor aclaramiento en la prueba exculpatoria, se encontraban en el mismo instante en el denominado "Molino Escachao" de la era de Valet, los tambien habitantes de La Almolda, Alejandro Sosin Navarro y Andrés Mateo quienes desde el lugar que ocupaban percibieron perfectamente el sonido de los disparos, acudiendo inmediatamente a la era en que yo me hallaba conjuntamente con Valero Camón para ver si nosotros podiamos informarles de lo que sucedía, en el pueblo no pudiendo darles la menor noticia por cuanto nuestra era estaba bastante distante de la suya y del vecindario.

Las tres personas que cito podrán confirmar la autenticidad de lo que

manifiesto desvaneciendo esta acusacion que como las anteriores solo está dictada por una animosidad incomprensible.

9.022.785

-2-

4º.- Participe del mismo ineonfundible matiz de inique falsedad la imputacion que se me hace de haber tenido participacion en el fusilamiento de tres personas, hecho ocurrido en Mongerillo segun se dice; voy a aducir la prueba mas rotunda de mi inocencia; Primero : Durante la guerra yo no estuve en Monegrillo; nadie puede demostrar lo contrario; Segundo: en tal pueblo no existe ficha alguna contra mí en la que se me haga aparecer como autor de ninguna clase de delito; Tercero : Todo el pueblo me conoce y a todo el le consta mi rectitud de conducta, honradez y nobles sentimientos y como mejor demostracion de como he procedido, de que nadie puede reprocharme aquel vecindario y de que no se me conoce por actividad alguna de carácter político-social en la sudicha localidad, me remito al testimonio por excelencia, del Sargento de la Guardia Civil,

5º.- De que no participé en destruccion de Imágenes, Iglesias, robos requisas y demas desmanes nadie mejor que las autoridades de La Almolda podran justificarlo.

6º.- Es incierto que fuese fundador de la C.N.T., ésta se instituyó en el pueblo en el año 1.935 y el que suscribe no se afilió a la misma hasta Marzo de 1.936, haciéndolo por ser indispensable para poder trabajar. Lo acreditaría Jesus Garcia Calvete.

7º.- Confirmando la verdad en que se me diga que fué Delegado de un grupo integrado por cuatro jornaleros que trabajabamos conjuntamente; de desempeñé tal cometido desde 1º de Diciembre de 1.936 hasta final de Septiembre de 1.937; para ello se nos entregaron un carro y dos caballerías con las que trabajamos hasta el 24 de Marzo de 1.938 fecha en que evacué el pueblo marchando a Cataluña (rio de Llop) de la Selva), donde permanecí hasta su ocupacion por el Ejército Nacional, regresando enseguida a La Almolda y entregando perfectamente conservados los animales y carro a su dueño Mariano Olona. Podran justificarlo Isidro Jaules y Cesareo Soler.

Esta es la verdad escueta y resplandeciente de mi actuacion.

Zaragoza y Prisión Provincial a 6 de Julio de 1.943.

